

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑫ Y
	⑫	250834	
	⑬	FECHA DE PRESENTACION	
		20-5-80	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1980

⑭ PRIORIDADES:	⑮ NUMERO	⑯ FECHA	⑰ PAIS
----------------	----------	---------	--------

⑱ FECHA DE PUBLICIDAD	⑲ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B66D1/54

⑳ TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA POLIPASTOS.

㉑ SOLICITANTE (S)
TALLERES JASO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. de Madrid - s/n ISASONDO (Guipúzcoa).

㉒ INVENTOR (ES)

㉓ TITULAR (ES)

㉔ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

RC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30

1 La presente invención se refiere, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un dispositivo de seguridad para polipastos que, de forma concreta, está previsto para evitar sobrecargas en el mismo.

5 A la hora de fabricar un polipasto su estructuración es llevada a la práctica de acuerdo con unas previsiones máximas de carga, que no deben de ser sobrepasadas para que el citado polipasto ofrezca un correcto funcionamiento así como para evitar averías e incluso accidentes con el mismo.

10 Básicamente el dispositivo de seguridad que se preconiza se fundamenta en trasladar el peso de la carga a un pistón que transforma la magnitud de dicha carga en una presión correspondiente dentro de una cámara llena de aceite. Esta presión es comunicada a un presostato que se dispara en el momento en el que la presión de aceite sobrepasa a la prevista para la carga máxima a soportar por el polipasto. Al alcanzar la mencionada cota de presión, el presostato envía un señal al motor eléctrico que acciona el polipasto, provocando su parada.

15 De forma más concreta el dispositivo que se preconiza está constituido mediante una cazoleta cilíndrica a través de cuya embocadura superior recibe a un pistón sobre el que actúa el peso de la carga, estando éste pistón retenido en el interior de la cazoleta mediante una tapa convenientemente atornillada a la misma.

20 La cámara configurada por la citada cazoleta y el pistón está ocupada por una masa de aceite y la aludida cazoleta cuenta con una conducción lateral a través de la

1 instalado sobre la propia cazoleta con la colaboración de
una pletina de sustentación que se fija simultáneamente a
la tapa de la cazoleta y mediante uno de los tornillos de
fijación de esta última.

5 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva, como parte integrante de
la misma, de un juego de dibujos en el que con carácter
10 ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguien-
te:

La figura 1 muestra una vista en alzado lateral
del dispositivo de seguridad para polipastos objeto de la
presente invención, en el que la cazoleta aparece secciona-
15 da diametralmente al objeto de dejar ver claramente su es-
tructura interior.

La figura 2 muestra un detalle en alzado lateral
del pistón del dispositivo, en el que ha sido representado
en línea discontinua el conducto para rellenado de la cámara
20 de aceite.

La figura 3 muestra, finalmente, una vista en plan
ta de la pletina soporte del presostato.

A la vista de estas figuras puede observarse como
25 el dispositivo de seguridad para polipastos que se precon-
iza está constituido mediante un pistón 1, que ha de quedar
dispuesto verticalmente, el cual cuenta con un frente redon-
deado 2 para recepción de la carga del polipasto, la cual
llegará al mismo según la flecha representada en la figura
30 1.

1 de una cazoleta 3 que define la cámara de un cilindro ocupada por una masa de aceite 4, de manera que la cabeza 5 del pistón 1 hermetiza la citada cámara con la colaboración de una junta de estanqueidad 6.

5 La cazoleta 3 se complementa con una tapa 7 dotada de un taladro axial para salida del vástago del pistón 1, estando este orificio hermetizado a su vez mediante la junta de estanqueidad 8.

10 La tapa 7 se fija a la cazoleta 3 con la colaboración de tornillos 9 dispuesto perimetralmente.

En el fondo de la cámara contenedora del aceite 4 existe un orificio lateral 10 que mediante la adecuada conducción 11 comunica la presión de dicha cámara a un presostato 12.

15 Este presostato 12 está instalado sobre la propia cazoleta 3 con la colaboración de una pletina 13 dotada de un taladro 14 para el posicionamiento del propio presostato 12 y de un segundo taladro 15 para su fijación a la tapa 7 de la cazoleta 3 mediante uno de los tornillos 9 que realizan la fijación de dicha cazoleta.

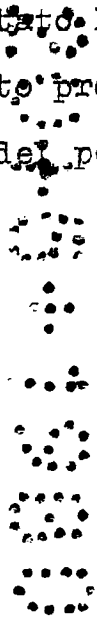
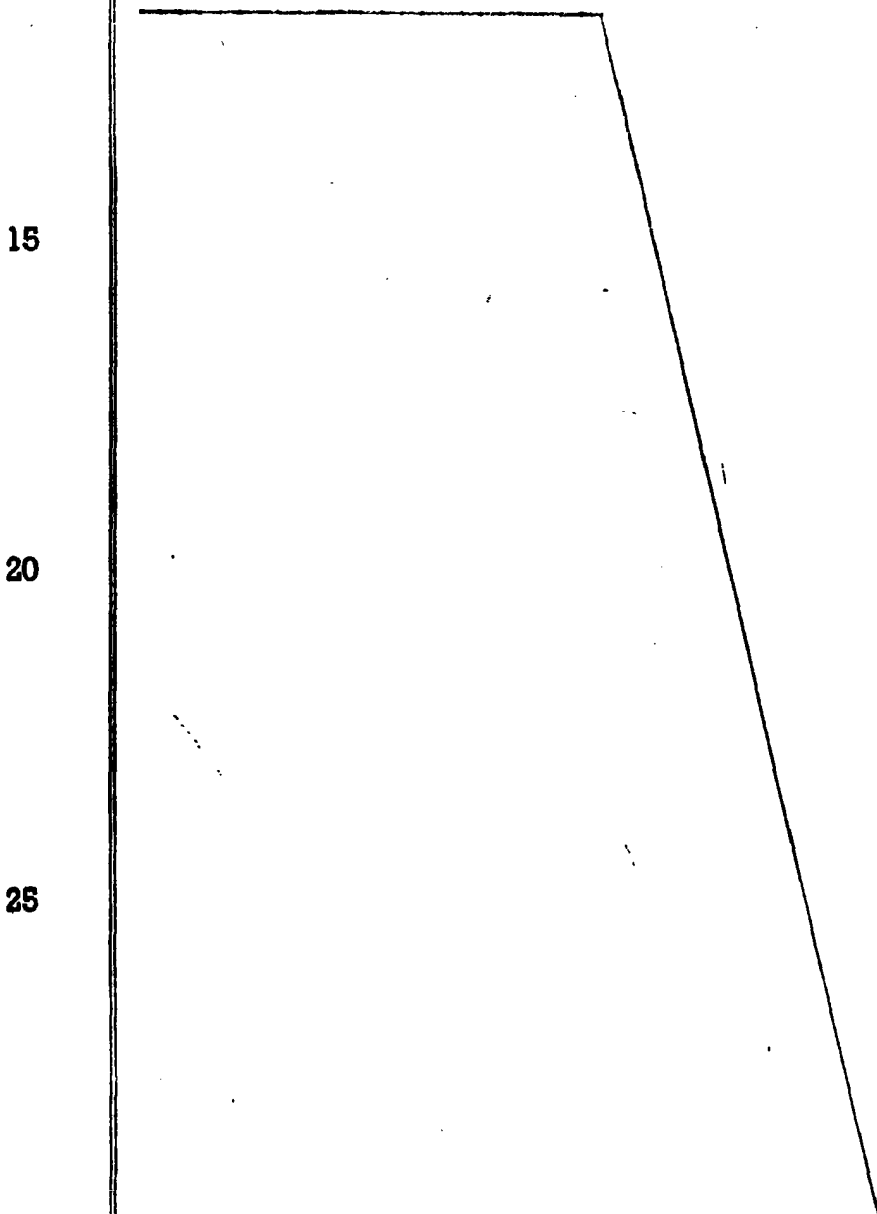
20 Los orificios 14 y 15 ocupan posiciones extremas dentro de la pletina 13, según puede observarse en la figura 3.

25 Como complemento de la estructura descrita se ha previsto que el vástago del pistón 1 esté provisto de un conducto axial 16, abierto inferiormente y que antes de alcanzar la cabeza superior 2 del vástago sufre un acodamiento ortogonal determinante de una salida lateral 17 dotada de una rosca que permite que la disposición de un tapón de
30

1 aceite 4 de la cámara ante posibles pérdidas.

5 De lo anteriormente expuesto se deduce que la carga soportada por el polipasto es transmitida en todo momento a la extremidad 2 del pistón 1, el cual origina una presión del aceite 4 que, a través de la conducción 11 es suministrada al presostato 12.

10 Cuando la presión que alcanza el presostato 12 sobrepasa un valor preestablecido, dicho presostato provoca a su vez la parada del motor de accionamiento del polipasto.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

REIVINDICACIONES

1
5
10
15
20
25
30

1.- DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA POLIPASTOS, esencialmente caracterizado por estar constituido mediante una cazoleta cilíndrica abierta superiormente, la cual se complementa con una tapa convenientemente atornillada a su embocadura y dotada de un orificio axial a través del que emerge el vástago de un pistón alojado en el interior de la cámara establecida por la cazoleta y su tapa, estando la cámara determinada entre la cabeza del pistón y el fondo de la cazoleta ocupada por una masa de aceite y con la particularidad de que dicha cazoleta cuenta con un orificio de salida lateral al que se acopla un racor o conducción que transmite la presión existente en dicha cámara a un presostato cuya tara provoca la parada del motor que acciona el polipasto ante una sobrecarga para el mismo.

2.- DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA POLIPASTOS, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el presostato está instalado sobre la propia cazoleta con la colaboración de una pletina alargada dotada de orificios extremos, uno para ubicación del propio presostato y otro para su anclaje a la cazoleta con uno de los tornillos que fijan a dicha cazoleta su tapa.

3.- DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA POLIPASTOS, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el pistón está dotado de un conducto axial abierto inferiormente hacia la cámara de aceite y que antes de alcanzar la extremidad superior del vástago correspondiente al mismo sufre un acodamiento ortogonal determinando una embocadura lateral dotada de un roscado interior para la disposición de un tapón de

1

ciones de reposición de aceite para la cámara contenedora del mismo.

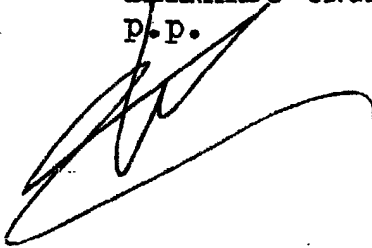
5

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA POLIPASTOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

10

Madrid 20 de mayo de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.

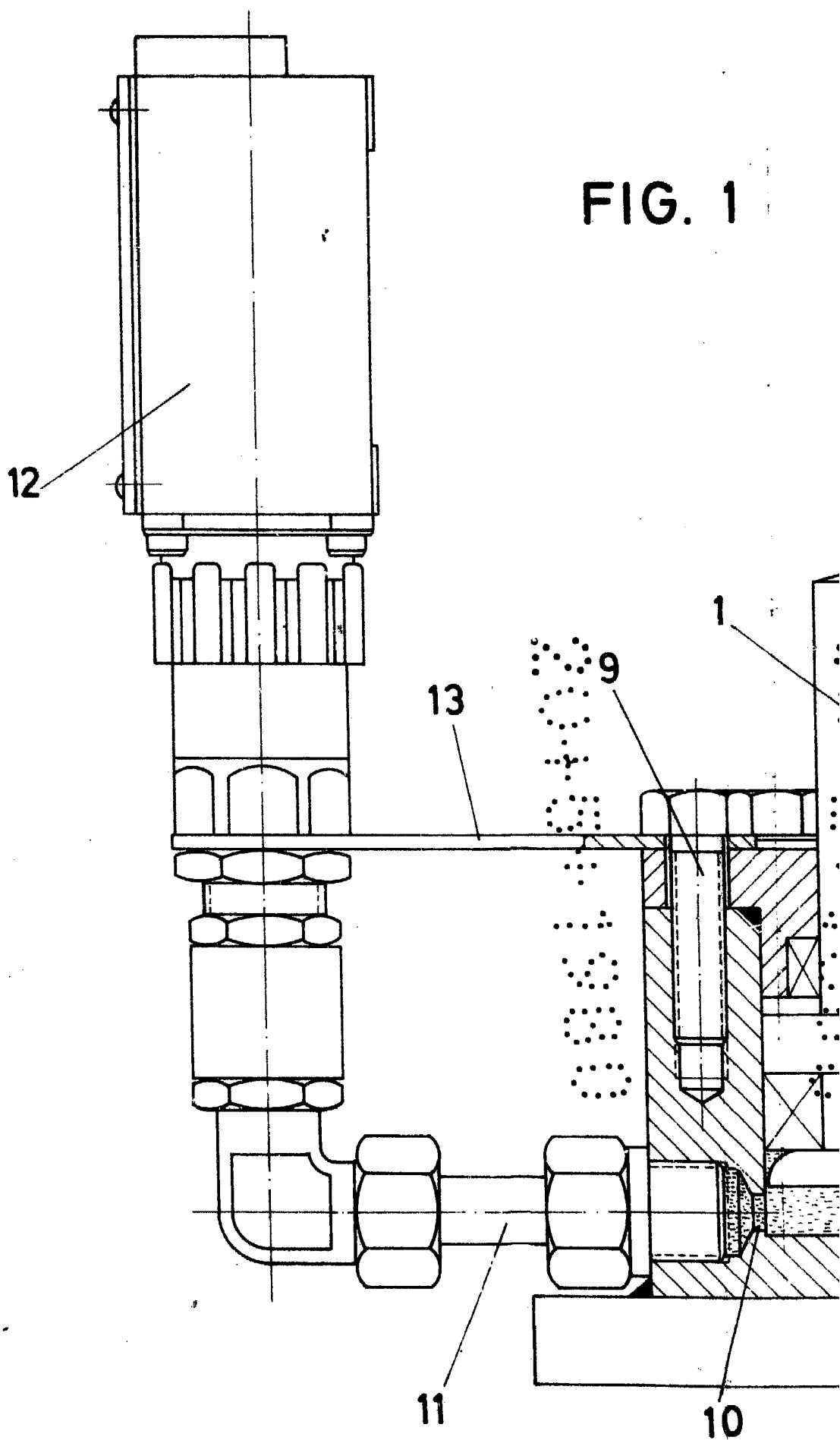


15

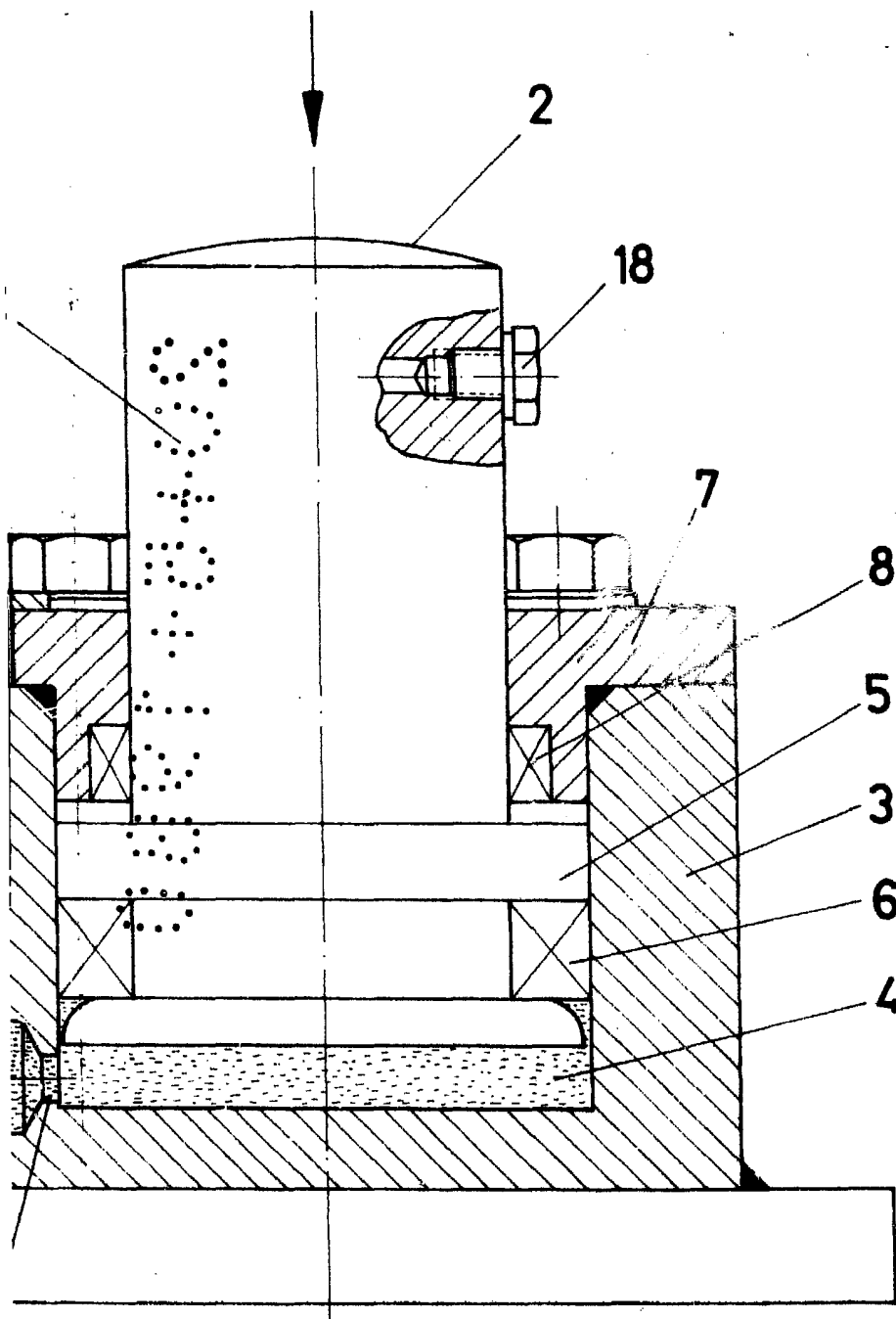
20

25

30



1



ESCALA VARIABLE
Madrid 20 de mayo de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.D.

)

FIG. 2

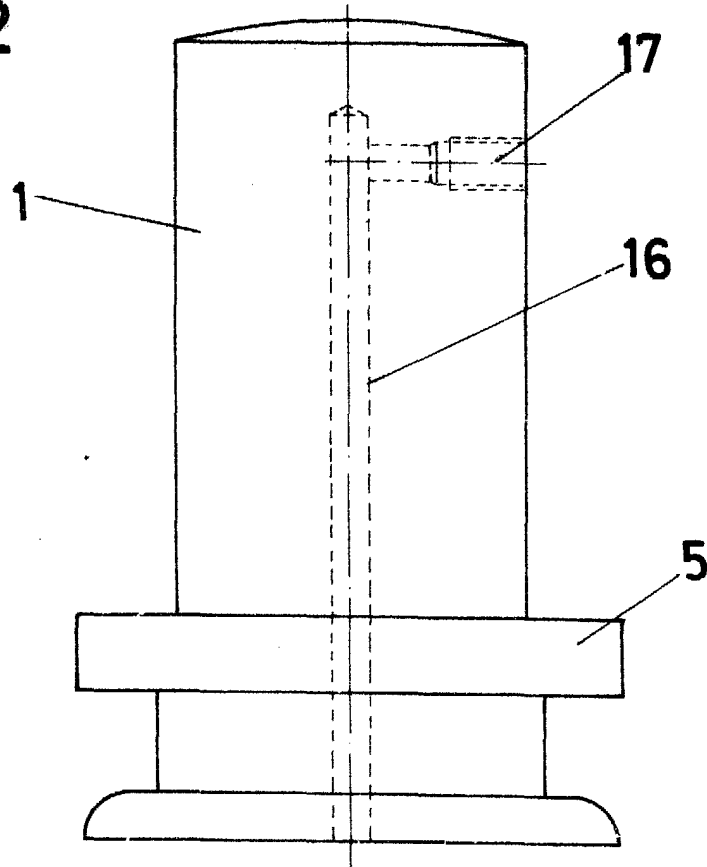
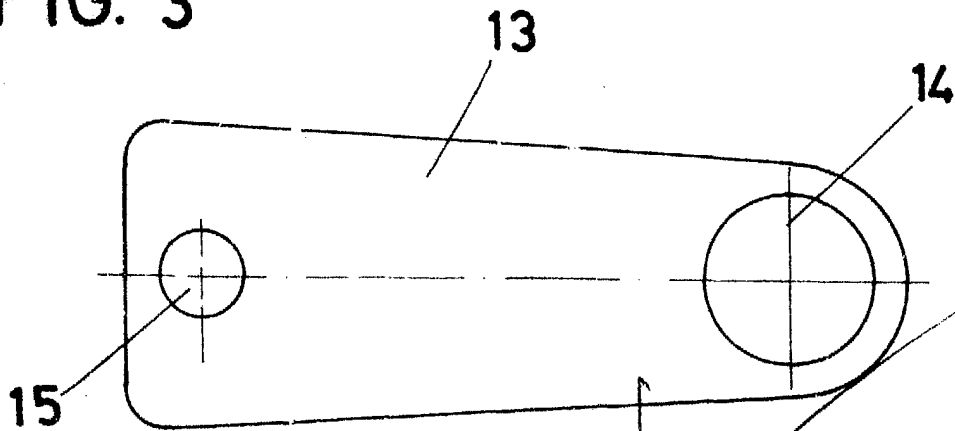


FIG. 3



ESCALA VARIABLE
Madrid 20 de mayo de 1980
BERNARDO UNGRIA